

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE EL FIDEICOMISO MUNICIPAL DENOMINADO "FIDEICOMISO DE TURISMO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS", DEJA DE SER CONSIDERADO COMO SUJETO OBLIGADO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 28 veintiocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 11 once de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio DS/158/2018, signado por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del cual informó respecto de la extinción del Fideicomiso denominado "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos", oficio del que se desprende lo siguiente:

...

*... me permito hacer de su conocimiento sobre la extinción de un Fideicomiso municipal que llevaba el mismo nombre pero que el Fideicomitente era el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, según consta en copia simple del acta (página 6) de la 20 Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 30 de Noviembre de 2017.*

*Además, se remite una copia simple del acta del Comité Técnico del Fideicomiso señalado en el párrafo que antecede de fecha 30 de Agosto de 2017 en la que acuerdan solicitar al Ayuntamiento de San Juan de los Lagos la extinción; así como una copia simple del oficio remitido por el Presidente del Fideicomiso al Presidente Municipal de San Juan de los Lagos para efectos de aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.*

...

2. Con fecha 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se celebró la CLXVIII Reunión Mensual Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos, Jalisco, de la cual se advierte lo siguiente:

...

**III. ACUERDOS PARA EL NUEVO CONTRATO FIDUCIARIO.-** Al haberse celebrado el nuevo contrato con el Banco del Bajío, S.A. Fideicomiso 19087 se solicita tomar los acuerdos para que se realice el convenio de extinción del contrato con Banamex por parte del anterior Fideicomitente, que era el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos.

**A. Punto de acuerdo,** el Comité Técnico solicita que el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos haga la extinción del contrato de Banamex No. 106428-0.

...

3. En la 20 Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en el punto de Acuerdo XII, se aprobó lo siguiente:

...

XII.- EL LIC. MANUEL PÉREZ DE ANDA, PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017, HACE MENCION QUE EN VIRTUD DE NO HABERSE ACTUALIZADO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CELEBRO CON EL BANCO DEL BAJÍO S.A., EL CONTRATO DE FIDEICOMISO NUMERO 19087, QUE TIENE POR OBJETO DE DESTINAR LA RECAUDACIÓN DE ESE IMPUESTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, A LA INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PROPIO MUNICIPIO. POR TAL MOTIVO EL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO NUMERO 106428-0 QUE TIENE CELEBRADO EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS CON BANAMEX S.A. ACORDO EN SU SESION ORDINARIA NUMERO CLXVIII SOLICITARLE EXTINGUIR EL FIDEICOMISO DE CUENTA Y ORDENAR AL FIDUCIARIO QUE ABONE EL REMANENTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO A LA CUENTA BANCARIA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, PARA CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ESTE MUNICIPIO, DATOS PARA EL DEPOSITO Y TRANSFERENCIAS:

...

**ACUERDO.-** POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA UNANIMIDAD, **SE APRUEBA LA**

SOLICITUD DEL LIC. MANUEL PEREZ DE ANDA, PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, ABONE EL REMANENTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO A LA NUEVA CUENTA BANCARIA, MENCIONADA EN LA PRESENTE SOLICITUD, PARA CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 37 FRACCIÓN IV, V, IX, Y XI; 38 FRACCIÓN V, VIII Y XIV Y 47 FRACCIÓN I, II, VII Y XI DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

...

4. Mediante los Memorándum DJ/071/2018 y DJ/072/2018, ambos de fecha 26 veintiséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se solicitó a los Comisionados, al Secretario Ejecutivo, así como a las Coordinaciones Generales y Direcciones de este Instituto, informar a la Dirección Jurídica, la existencia de recursos de revisión, de transparencia, de revisión de datos personales, y/o de cualquier procedimiento o trámite que estuviese substanciándose en relación al fideicomiso denominado "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos", como sujeto obligado.

5. Una vez recibidas las respuestas a los memorándums antes señalados, y analizado que fue su contenido, se advirtió de la totalidad de las recibidas que no existe trámite alguno vigente en el que sea parte el fideicomiso denominado "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos".

### CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

II. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia

de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

III. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

IV. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 1, párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 1º, quinto párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señalan quienes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentran los fideicomisos públicos estatales, municipales y de organismos públicos descentralizados.

V. Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 24, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información; así como el artículo 1, párrafo 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen la observancia de ambas leyes para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales.

VI. Que con base en los fundamentos señalados en los Considerandos IV y V, del presente acuerdo, quienes tengan la calidad de sujetos obligados, tienen el

deber de cumplir con las diversas obligaciones que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y su incumplimiento puede derivar en infracciones y sanciones, por lo que es necesario determinar claramente quiénes son los sujetos obligados constreñidos al cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales, y quiénes no.

**VII.** Que el artículo 12, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como información fundamental que deberá publicar el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el catálogo de sujetos obligados.

**VIII.** Que el artículo 4º, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, con el fin de facilitar la comunicación con los sujetos obligados y la elaboración de estadísticas, el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados públicos.

**IX.** Que de las constancias que integran el Expediente de Concentración 063/2016, en resguardo de la Dirección Jurídica, se desprende que el fideicomiso denominado "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos", fue registrado en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como un fideicomiso estatal, por lo que, para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo, se entenderá que el fideicomiso al que se hace referencia sobre su extinción, es al "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos", que se encontraba concentrado a la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, y que es el mismo que hasta la fecha de emisión del presente, se encontraba registrado en el Catálogo de Sujetos Obligados.

**X.** Que en razón de lo anterior, es necesario que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como Organismo Garante de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, cuente con un Catálogo de Sujetos Obligados fidedigno,

por lo que es necesario que éste se encuentre en permanente actualización para determinar a los sujetos obligados que deberán dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquellos que por alguna razón queden eximidos de su cumplimiento.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina que el fideicomiso denominado "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos", deja de ser considerado como sujeto obligado, toda vez que el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, aprobó su extinción; en consecuencia, se ordena su desincorporación del Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como del Sistema Infomex Jalisco y/o Plataforma Nacional de Transparencia, y demás sistemas administrados por este Instituto, en los que se encuentre registrado.

La información que posea el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en relación al fideicomiso denominado "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos", deberá conservarse para los efectos legales y estadísticos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se requiere al H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco y a la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, para que, en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en coordinación determinen e informen a este Organismo Garante, cuál de los dos entes será el responsable de resguardar la información pública que, en su caso, haya sido generada por el fideicomiso "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos"; apercibidos de que en caso de no recibir respuesta, este Instituto

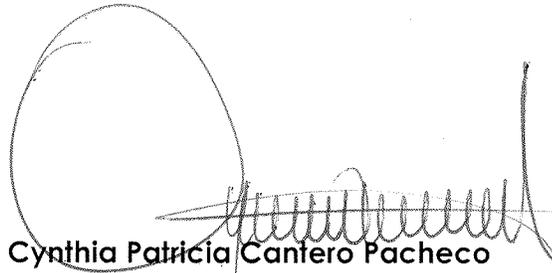
resolverá lo conducente con base en las constancias y elementos que obran en el expediente respectivo.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Vinculación y Difusión, ambas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo. Se instruye a la Dirección Jurídica el seguimiento al cumplimiento del punto de acuerdo Segundo, del presente acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado, H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como a la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, por los medios legales aplicables.

**QUINTO.** Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

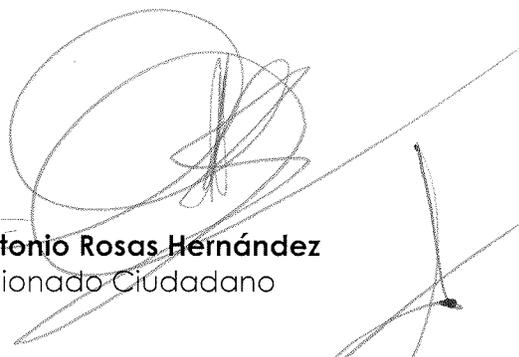
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 28 veintiocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



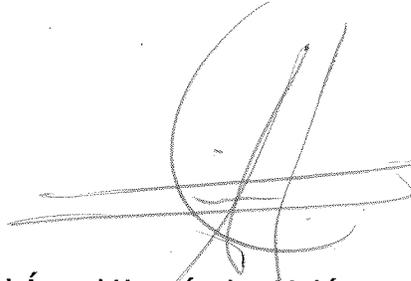
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



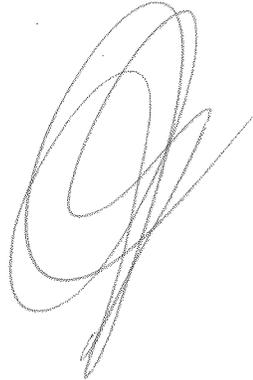
**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo



---La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina que el fideicomiso municipal denominado "Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos", deja de ser considerado como sujeto obligado», aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 28 veintiocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. -----



RHG/KAA/AICS

